

SANTIAGO, 22 JUNIO 2021

RESOLUCION N° 01834 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Memorándum n°281 de fecha 16 de junio de 2021 emitido por el Jefe del Departamento de Abastecimiento; la disponibilidad presupuestaria N°119; la Resolución Exenta N°01311 de fecha 14 de agosto de 2020; la Resolución Exenta N°02283 de fecha 21 de octubre de 2020, y; la Resolución Exenta N°02287 de fecha 04 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10, numeral 7°, letra g), dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°01311 y Resolución Exenta N°02283, de fecha 14 de agosto de 2020 y fecha 21 de octubre de 2020, respectivamente, se autorizó la contratación directa del servicio de seguridad para las dependencias de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en función de los términos de referencia acompañados para dichos fines, con el proveedor Te Pillé SpA, Rut N°76.055.126-0, por un monto total de 1.285,81 UF (mil doscientas ochenta y cinco coma ochenta y un Unidades de Fomento), IVA incluido.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°02887 de fecha 02 de diciembre de 2020, previa suscripción de los instrumentos con fecha 07 de octubre de 2020, se aprobaron los contratos de prestación de servicios de seguridad celebrados con la empresa Te Pillé SpA.

4.- Que, mediante Memorándum N°281 de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, se informa que el servicio de televigilancia con instalación y provisión en comodato de cámaras de vigilancia que fue instalado en Calle Adriana Undurraga N°223, Departamento de Informática (SISEI), consta de una cámara, un parlante, dos cámaras indoor, y un magnético. Dicho esto, se hace necesario complementar la instalación con dos cámaras SD y un parlante con sistema de audio, mediante la suscripción de un Addendum de los contratos mencionados en el numeral anterior.

5.- A mayor abundamiento, el Memorándum singularizado en el numeral anterior señala que, según palabras del Director de SISEI, es necesaria la instalación de más sistemas de seguridad porque en el segundo piso de las instalaciones se encuentra la sala de procesos que alberga los servidores y equipos de comunicaciones institucionales y que, por normativa, esta zona debe estar segura y resguardada constantemente.

6.- Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°119, la Institución cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo la contratación en cuestión.

7.- Que, según consta en Memorándum N°281, de fecha 16 de junio de 2021, el servicio en cuestión no se encuentra en el Catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercapublico.cl.

8.- Que, en consideración a los hechos relatados previamente, se cumple con los requisitos señalados en el artículo 10°, numeral 7, letra g), del Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, toda vez que el servicio requerido busca complementar un servicio ya contratado con anterioridad por nuestra institución, procediendo su contratación directa.

RESUELVO:



I. Autorícese, vía trato directo, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, constando este, en particular, de dos cámaras SD y un parlante con sistema de audio, para la dirección Adriana Undurraga N°223, Santiago Centro, más un servicio de monitoreo mensual, al proveedor **"Te Pillé SpA"**, Rut N°76.055.126-0, por un valor de **6,9 UF.- (seis coma nueve Unidades de Fomento)**, más IVA, por costos de instalación de los artefactos, más **0,5 UF (cero coma cinco Unidades de Fomento)**, más IVA, por conceptos de monitoreo mensual, para el periodo contado desde junio de 2021 al 07 de octubre de 2021, con cargo al Centro de Costos 60200000-811 Servicio de Televigilancia.

II. Publíquese la presente Resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

Lo señalado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento en el Memorándum N°281 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra la disponibilidad presupuestaria anticipada N°119, y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.06.22
22:51:26 -04'00'

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones



PCT
PCT/MIZB